



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ACTA N° 327/15 CONSEJO SUPERIOR

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las nueve horas con veintisiete minutos del día **cuatro de agosto de dos mil quince**, se inicia la sesión **ordinaria** del Consejo Superior en el Salón de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. La preside el Sr. Rector, Dr. Félix NIETO QUINTAS. Están presentes Sr. Vicerrector, Ing. Mag. Jorge Raúl OLGUÍN, los Consejeros Decanos: de la Facultad de Psicología, Lic. Silvia LÚQUEZ; de la Facultad de Ciencias Humanas, Lic. Viviana RETA; de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Dr. Julio RABA; de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, Ing. Daniel MORÁN; de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Mag. Héctor FLORES; el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Dr. Roberto GUERRERO; y la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Liliana MENTASTY. Docentes: Ing. Miryam GRZONA, Ing. Cecilia LARTIGUE, Lic. Martha HORAS, Mag. Liliana GÓMEZ, Lic. Evelyn BECERRA, Dr. Rolando BELARDINELLI, Dr. Gabriel RAMOS, Lic. Walter OLGUÍN, Dr. Mauricio FILIPPA. Alumnos: Srta. Agustina MEDINA, Srta. Elisa GARCÍA, Srta. Adriana AMIEVA RODRÍGUEZ y Sr. Emiliano MUCH GHIGLIONE. Consejeros Graduados: Lic. Esther PICCO y Lic. Claudio Andrés BAIGORRIA. Escuela Normal: Prof. Alejandra QUINTEROS. No Docentes: Sra. Beatriz DOMÍNGUEZ, Sr. Fabián MARÍÑO y Sra. Marcela KORDICH. ----- Actúa como Secretario del Cuerpo, el Secretario General, Esp. José Luis MARTÍNEZ.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

I.- INFORME SEÑOR RECTOR

----- El Sr. Rector expresa que hará un pequeño informe sobre el estado de obras de infraestructura de la Universidad para que el Consejo Superior tenga conocimiento de las que están en ejecución o en proceso licitatorio, y tener una referencia de la realidad del presupuesto de la Universidad.

-En el Centro Universitario de la Villa de Merlo está en la etapa final la construcción del 2do módulo de aulas, que culminará aproximadamente dentro de un mes. Al igual que se hizo con Villa Mercedes, propone que se reúna el Consejo Superior en la Villa de Merlo el día de la inauguración. Cabe destacar que es una obra de 2,5 millones de pesos. Se está haciendo paralelamente una obra de 50 m² que constituye un reclamo de destiladora, con un costo de \$250000.

-En el Centro Universitario de Villa Mercedes el día 6 de Agosto se abre la licitación de la obra del 2do piso, que completa el bloque de aulas del campus, con un costo de 25 millones de pesos y esperamos que resulte exitosa la licitación para poder llevar a cabo el traslado completo de los docentes y administrativos desde el edificio de la calle 25 de Mayo.

-El día 20 de Agosto se abre la licitación de la sede de DOSPU en Villa Mercedes; una obra de 7 millones de pesos que va a permitir dar satisfacción a un reclamo histórico de tener una obra social similar a la de San Luis.

-Se está realizando la obra de pintura de la sede de Avda. 25 de Mayo en Villa Mercedes en acuerdo con la Intendencia municipal, con la provisión de mano de obra

*Procedimiento
4 y horas*



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

propia y la donación de la pintura, lo cual va a empezar a poner en valor ese edificio histórico de la Universidad. Justamente hoy se abre la licitación del pórtico de entrada del campus universitario, con un costo de \$ 350000 para jerarquizar y visualizar la presencia de la UNSL.

-Está en proceso licitatorio un playón deportivo en el Club Lafinur, una dependencia de la UNSL que no ha sido usada por muchos años y que es un primer paso para la construcción de un polideportivo cerrado. Ya se ha concretado el cerramiento completo del predio que le donó la Municipalidad a la Universidad.

-Estamos a la espera de un monto de 5 millones que se habían conseguido, para licitar la puesta en valor del edificio de Villa Mercedes donde estaba el comedor. La idea es que allí funcione la Escuela de Negocios de la UNSL y un aula importante de Computación.

-En el Centro Universitario San Luis está en ejecución la obra del Practicanato de Farmacia, con plazo de ejecución hasta fin de año.

-En acuerdo con el CONICET, se está terminando un módulo en el III Bloque destinado a Química Analítica. Está en construcción el PRETEC, financiado por el Gobierno Nacional en el 1er piso del Bloque III, que corresponde a Química Física. Estamos esperando 4 millones de pesos para terminar la obra de Zoología y Biología que es muy importante porque permitirá trasladar muchos docentes de la FQByF al Bloque 1 y liberar un espacio donde va a ser trasladado el Jardín Maternal, por lo tanto quedaría contiguo a la ENJJP.

-Se completó la obra de fibra óptica que enlaza la conexión de internet de la Universidad con el CCT San Luis.

-Falta aún la transferencia del Gobierno nacional de los fondos del proyecto PMQ que nos permite construir casi 1000 m² del Programa de Mejoramiento de Química en el 1er piso del Bloque III.

-En acuerdo con la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia hemos acordado reasignar espacios físicos, los boxes del subsuelo del edificio de Chacabuco y Pedernera y se va a continuar con esa política tratando que pronto no quede ningún box de madera en el subsuelo.

-Está terminada la obra de readecuación del espacio físico para la Facultad de Psicología. Junto con la Decana Lúquez los invitamos a la inauguración del espacio que será el día 10 de Agosto a las 11 hs. Los espacios liberados por Fapsi serán reasignados a la Facultad de Ciencias de la Salud.

-En las vacaciones estuvo reunido con el Vice Ministro de Ciencia y Técnica de la Nación para coordinar los procedimientos que se seguirán para el financiamiento de la obra del Centro de Desarrollo Tecnológico de Quines. Es una obra muy importante para la Universidad y que tiene un presupuesto del orden de los \$35 millones.

-Finalmente, el Gobierno Nacional nos ha otorgado un subsidio de \$ 7,5 millones para comprar tierras anexas a lo ya adquirido, lo cual nos permite hacer proyecciones a más de 20 años.

-También se ha iniciado un proceso de readecuación-refacción de baños y aulas, obra pendiente desde hace 35 años.

----- El Consejero Walter OLGUÍN expresa que hay una muy buena noticia. Durante la última sesión se había comentado que el CCT del Sector Docente estaba a la firma de la Presidenta; ahora ya se ha concretado la firma del Convenio. Es un logro largamente buscado.

Manuel...
FM Horas



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

II.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

----- El Secretario General informa que obran las solicitudes de inasistencias de los Consejeros: 1) Fernanda RIVAROLA porque preside Mesa de Exámenes, 2) José SALONIA porque integra Mesa de Exámenes, está el Suplente FILIPPA, 3) Lucas GARCÍA MUÑOZ porque tiene exámenes, 4) Graciela MAY por razones laborales, está la Suplente KORDICH, 5) Fernando BULNES por razones de salud, está el Vicedecano GUERRERO, 6) Juan Manuel VERDOIA por razones académicas.

*Sesión anterior: Adriana AMIEVA RODRÍGUEZ a la sesión del 30/06/15 por razones académicas.

*Tardanzas: Norma PEREYRA podrá asistir a partir de las 10:00 hs.

*Retiros: Martha HORAS a las 11:00 hs. debe salir para realizar un trámite y vuelve.

----- El Cuerpo justifica todas las inasistencias y tardanzas, y autoriza los retiros solicitados.

III.- ACTAS A CONSIDERACIÓN

*Acta 326 (30/06/15)

----- El Sr. Rector informa que se halla a consideración el Acta 326/15, sin correcciones.

----- El Cuerpo aprueba el Acta 326/15.

IV.- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA

V.- ASUNTOS ENTRADOS

1) **EXP-USL: 8317/15** Directora Jardín Maternal UNSL. Llamado a concurso a 2 cargos de Maestra para Jardín Maternal UNSL (para referéndum)

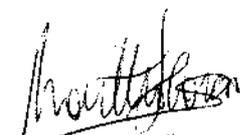
----- El Sr. Rector informa que se ha jubilado una docente en el Jardín Maternal y además hay varias licencias, por lo que decidió realizar el llamado inmediatamente, ad-referéndum del Consejo. Con los puntos liberados se pueden llamar dos cargos.

----- El Consejero W. OLGUÍN advierte que se ha llamado un concurso para un cargo Interino; considera que se debería ajustar esto. Si es efectivo va a concurso, para los Interinos el mecanismo es otro.

----- El Sr. Rector coincide con la apreciación; afirma que fue un error, que la idea es llamar cargos efectivos. Propone que el Cuerpo otorgue el referéndum con esta salvedad.

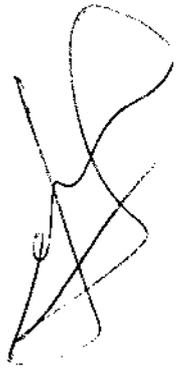
----- El Cuerpo, por unanimidad, decide otorgar Referéndum a la Resolución Rectoral N° 1121/15 para cubrir dos cargos de Maestro de Jardín Maternal de la Universidad Nacional de San Luis. Asimismo, en virtud de que se advierte que en la misma se ha cometido un error involuntario en lo referente al carácter del cargo, el Cuerpo decide subsanar el mismo y rectificar el carácter del cargo del concurso a que refiere el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1121/15, el que queda redactado de la siguiente forma: *"Autorizar el llamado a concurso para cubrir dos (2) cargos de Maestro de Jardín Maternal, carácter titular, con una dedicación de veinte (20) horas semanales cada uno, con destino al Jardín Maternal de la Universidad Nacional de San Luis"*.

2) **ACTU-USL: 6632/15** LOIZO Juana Mercedes, renuncia al cargo docente –y como Consejera Titular de Consejo Superior- a partir del 01/07/15.


M. Horas









Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

----- El Secretario General da lectura a la nota. La docente presenta su renuncia porque se acoge al beneficio de la jubilación.

----- El Cuerpo aceptar la renuncia como Consejera Titular por el claustro Docente del Consejo Superior, de la Lic. Juana Mercedes LOIZO, por acogerse a los beneficios jubilatorios. Asimismo corresponde que asuma las funciones de Consejera Titular la Dra. María Fernanda RIVAROLA, suplente de la Lic. LOIZO.

----- Siendo las 9:50 hs. ingresa el Consejero Eduardo BORKOWSKI.

VI.- ASUNTOS CON DICTAMEN

*Comisión de Interpretación y Reglamentos

3) **EXP-USL: 12333/14** RUIZ Olga Marcela, ratificación recurso jerárquico contra Res. 101/2014 e impugnación de Res., vinculado al EXP-FIC: 267/09 Concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Efectivo Exclusivo con destino a los espacios curriculares de integración del Plan de Estudios (Ord. 11/04) Nodos de Integración I y II; con EXP-USL: 3669/10 Inscripción Resol. Decanato 10/10, Lartigue Cecilia del Valle. EXP-USL: 2651/10 Inscripción, Ruiz Olga Marcela. EXP-USL: 8812/2010 Impugnación EXP-FIC. 267/09, Lartigue Cecilia del Valle presenta impugnación al dictamen del Jurado del concurso, EXP-USL: 5937/11 Recurso de reconsideración en subsidio de Resol. CD 141/11; 340/11 (Ruiz, Olga). ACTU-USL: 6182/11 Ref. ACTU-USL: 6413/10, ACTU-USL: 6350/10 y del Acta 6/11 (Ruiz, Olga), con 227/14.

----- Informa por la Comisión la Consejera GRZONA; aclara que ella ha coordinado las reuniones de Comisión en las que se trató el presente expediente y que la Consejera LARTIGUE no ha participado en ninguna de ellas.

----- La Consejera LARTIGUE solicita excusarse en el tratamiento y votación del presente expediente.

----- El Cuerpo aprueba la excusación solicitada.

----- La Consejera GRZONA explica que hay dos dictámenes, que ambos llegan a la misma conclusión pero varían los fundamentos. El dictamen de mayoría se basa en el dictamen del Asesor Jurídico. Da lectura a los dos dictámenes:

Dictamen 1

Visto el EXP-USL: 12333/14: Ratificación del recurso jerárquico en contra Res 101/14 e impugnación Res. 227/14.

Y considerando que no existe elemento alguno para tener por arbitrario o irrazonable el tratamiento de la impugnación presentada por la Ing. Cecilia Lartigue.

Esta Comisión aconseja:

- Rechazar el jerárquico presentado por la Ing. Marcela Ruiz en contra de la Res. 101/14 y su modificatoria 227/14 en base a los fundamentos detallados en el dictamen de Asesoría Jurídica 418/2014 que consta a fs. 59-62 del EXP-USL 8812/10.
- Aceptar la propuesta de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de dejar sin efecto el Concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Efectivo Exclusivo con destino a los espacios curriculares de integración del Plan de Estudios (Ord. 11/04) Nodos de Integración I y II según consta en la Res. C.D. 227/14 de la FICA.

M. Flores



DICTAMEN 2 (Salonia)

Vistos los Expedientes y Actuaciones:

FIC: 267/09 Concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Efectivo Exclusivo con destino a los espacios curriculares de integración del Plan de Estudios (Ord. 11/04) Nodos de Integración I y II. Con EXP-USL: 3669/2010: Inscripción RD 10/10. Lartigue Cecilia del Valle. EXP-USL: 2651/2010: Inscripción RD 10/10. Ruiz Olga Marcela. EXP-USL: 8812/2010. Impugnación EXP-FIC. 267/2009. Lartigue Cecilia del Valle presenta impugnación al dictamen del Jurado del concurso. EXP-USL: 5937/2011. Recurso de reconsideración en subsidio de RCD141/2011; 340/2011 (de Ruiz, Olga). ACTU-USL: 6182/2011: Ref. ACTU-USL: 6413/2010, ACTU-USL: 6350/2010 y del Acta N° 6/2011. (Ruiz, Olga), corre con EXP-USL: 0012333/2014. Ruiz Olga Marcela: ratificación recurso jerárquico contra la RCD 101/2014 e impugnación de RCD 227/14.

Y considerando el tiempo transcurrido desde el llamado a concurso, de 6 años y 4 meses; y las irregularidades, cometidas por parte de la Administración y del Jurado, que a continuación se especifican:

1.- Irregularidades por parte de la Administración (ex FICES y FICA)

1.1. No se cumple con el Art. 32 Ord. 15/97 que establece que el dictamen final del jurado (en este caso Acta 4) deberá ser notificado a los aspirantes dentro de los 2 (dos) días de emitido.

Fecha Emisión Acta Final Jurado (Acta 4): 11/8/2010

Fecha Notificación Acta 4: Lartigue: 2/9/2010 (16 días hábiles administrativos)

Ruiz y Quiroga: 6/9/2010 (18 días hábiles administrativos)

1.2. No se cumple con el Art. 33 de la Ord. 15/97, inciso a) que exige a la Facultad, que la Ampliación de Dictamen sea solicitada al Jurado, dentro de los 15 (quince) días de emitido el dictamen final (Acta 4).

Fecha Emisión Acta Final Jurado (Acta 4): 11/8/2010

Fecha Notificación del Jurado: 10/11/2010 (64 días hábiles administrativos)

1.3. No se cumple con el Art. 33 Ord. 15/97 que establece que la resolución recaída sobre el concurso deberá ser notificada a los aspirantes dentro de los 3 (tres) días posteriores a su emisión.

Fecha Emisión Resolución RCD 141/11: 30/5/11

Fecha Notificación de los aspirantes: Lartigue: 8/6/11 (7 días hábiles administrativos)

Ruiz: 9/6/11 (8 días hábiles

administrativos)

1.4. Irregularidades que denuncia una de las aspirantes:

a) Solicitud de documentación con fecha 8/6/11 que recién es entregada con fecha 18/8/11 (70 días después), y que la aspirante rechaza por extemporánea



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- b) Ante la demora de respuesta-ítem a)- el 14/6/11 solicita Suspensión de Plazos y Habilitación de Día y Hora, que la administración responde por RCD 440/11, el 27/7/11 (43 días después) por lo que se vio obligada a presentar:
- c) Recurso de Reconsideración en Subsidio RCD 141/11 y 340/11, con fecha 01/7/11,
- d) Ante la falta de respuesta, con fecha 02 de agosto de 2011 presenta Recurso de Reconsideración Interpuesto con Recurso Jerárquico en Subsidio contra RCD 141/11 y RCD 340/11, sin respuesta
- e) Solicitud de Pronto Despacho con fecha 08/11/11, sin respuesta
- f) Solicitud de Pronto Despacho con fecha 28/3/12, sin respuesta
- g) Presentación de Recurso Jerárquico contra la RCD 157/12 con fecha 03/7/12, sin respuesta
- h) Presentación de Ampliación de Fundamentos de Recurso Jerárquico con fecha 14/12/12, sin respuesta

1.5. Irregularidades cometidas por la Facultad, que debieron ser corregidas mediante Resolución del Consejo Superior RCS N° 152/2013, con fecha 29/7/2013, que resuelve:

Art. 1°: Se hace lugar al Recurso Jerárquico planteado por la Ing. Agr. Olga Marcela Ruiz en contra de las Resoluciones CD N° 141/11 y 157/12 y Resol. D N° 340/11

Art. 2°: Se declara la nulidad de las Resol. N° 141/11 y 157/12 ambas del Consejo Directivo de la FICES, en virtud de los alcances de la ORD. N° 15/97 - CS (Art. 33° in fine) y de la Ley 19549 (Art. 7° y 8°).

Art. 3°: Declarar la nulidad de la Resol. N° 340/11 del Decano de la FICES en razón de lo establecido en el Art. 3° de la Ley 19549 y Decreto 1759/12, respectivamente.

Art. 4°: Devolver las actuaciones a la FICES a efectos de que resuelva la impugnación presentada por la Ing. Agr. Cecilia del Valle Lartigue (EXP-USL: 8812/10), se proceda por el Art. 33° de la ORD. CS 15/97 y se continúe con el trámite del concurso EXP-FIC: 267/09.

1.6 Irregularidad de procedimiento en la RCD 101/14, cuyo Art. 2°, dice textualmente:

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto el Concurso convocado por la Resolución N° 010/10 del Decanato, Sustanciado bajo el EXP-FIC: 0000267/2009; conforme lo reglamentado en el Artículo 33°, inc. d), de la Ordenanza N° 15/97 del Consejo Superior.

El CD de la Facultad se toma la atribución de resolver un concurso de profesor efectivo, cuando claramente el Art. 33 de la Ord. 15/97, solo le confiere atribuciones para proponer al Consejo Superior, quien resolverá finalmente. Esta irregularidad es revocada por la RCD 227/14.

2.- Irregularidades por parte del Jurado

En este caso, la única irregularidad objetiva atribuible al Jurado es que desestimó para algunos antecedentes, el cumplimiento del Art. 35, punto 7 de la Ord. 15/97, referido a la obligatoriedad de la presentación de la documentación probatoria de los antecedentes declarados por los aspirantes. Según se deduce del texto del Acta 4, el Jurado conocía esta situación y también conocía que la aspirante involucrada había finalizado su



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

especialización de posgrado en el año 2000, desestimando la falta de documentación probatoria. Sin embargo es cierto que no se cumple con lo establecido en la ordenanza. Y Además, si este antecedente no hubiese sido considerado por el Jurado (debido a la falta de probanza documentada), la aspirante tampoco hubiese cumplido con el Art. 55, inciso e), que exige tener estudios de posgrado formales completos.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión aconseja:

DEJAR SIN EFECTO EL CONCURSO

----- Siendo las 10:10 hs. ingresa la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo, Esp. Norma PEREYRA y solicita autorización para incorporarse. El Cuerpo la autoriza.

----- Se produce un breve debate sobre el tema de fondo. Seguidamente se pone a consideración los dos dictámenes y resulta: 23 votos positivos para el dictamen de mayoría y 3 votos para el dictamen 2.

----- El Cuerpo decide aprobar el dictamen por mayoría de la Comisión de Interpretación y Reglamento que aconseja:

- Rechazar el jerárquico presentado por la Ing. Marcela Ruiz en contra de la Res. 101/14 y su modificatoria 227/14 en base a los fundamentos detallados en el dictamen de Asesoría Jurídica 418/2014 que consta a fs. 59-62 del EXP-USL 8812/10.
- Aceptar la propuesta de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de dejar sin efecto el Concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Efectivo Exclusivo con destino a los espacios curriculares de integración del Plan de Estudios (Ord. 11/04) Nodos de Integración I y II según consta en la Res. C.D. 227/14 de la FICA.

4) EXP-USL: 7271/13 FQByF Área Biología llamado a Concurso de un cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusivo carácter Efectivo con temas relativos a Biología Celular y Molecular (Licenciatura en Ciencias Biológicas), con EXP-USL: 3579/15 y EXP-USL: 12442/14.

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera LARTIGUE. Da lectura a los dictámenes de Asesoría Jurídica y al de Comisión:

Visto el EXP-USL: 7271/13 Área Biología llamado a Concurso de un cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusivo carácter Efectivo con temas relativos a Biología Celular y Molecular (Licenciatura en Ciencias Biológicas). A CAA. 4/9/13. a Jurídica. 05/06/15. Volvió con EXP-USL: 0003579/2015 y EXP-USL: 0012442/2014. 22/06/15.

Considerando el Recurso Jerárquico presentado a las Resoluciones 016/2015 y 017/2015, obrantes en EXP-USL: 3579/2015.

- Esta Comisión aconseja rechazar el Jerárquico interpuesto de acuerdo a los considerandos expresados en el dictamen de Asesoría Jurídica 256/14, que luce a fojas 9-12.
- Aprobar la propuesta para el cargo motivo de concurso, conforme lo requerido por el Consejo Directivo de la Facultad de Química Bioquímica y Farmacia, por Resolución 017/2015.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide aprobar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Manuel...
M. Horas



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

5) **ACTU-USL: 5662/15 CAMPO** Claudia, Secretaria Gral. de ADU solicita a los miembros del Consejo Superior se demore el tratamiento sobre los proyectos de elección de Rector de la Escuela Normal J. P. Príngles hasta contar con las propuestas de ADU respecto a ese tema.

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera LARTIGUE; afirma que la Comisión entiende que debería ser el Cuerpo el que decida si se avanza con el análisis del proyecto original o se accede a lo solicitado por ADU. Da lectura al dictamen:

Visto el **ACTU-USL: 5662/15 CAMPO** Claudia, Secretaria Gral. de ADU solicita a los miembros del Consejo Superior se demore el tratamiento sobre los proyectos de elección de Rector de la Escuela Normal J. P. Príngles hasta contar con las propuestas de ADU respecto a ese tema. a CIR. 25/06/15.

- Esta Comisión considera que de acuerdo a lo solicitado, es el Consejo Superior quien debe tomar la decisión al respecto.
- Informamos que se encuentra en tratamiento el **ACTU-USL: 8222/14 NAVARTA** Gastón, Sec. Gral. SIDIU, eleva propuesta de modificación del sistema de Elección de Rector ENJPP. Este fue tratado por este Consejo en la Sesión Ordinaria del 02/09/14 y el dictamen fue: *El Cuerpo decide girar las presentes actuaciones a la Comisión Interpretación y Reglamento para su consideración, previo pase al Servicio Jurídico Permanente para dictamen.* Según consta en Acta N° 312/14 (02/09/14)

----- El Sr. Rector aclara que en realidad son 3 las propuestas. Primero está la que presentó el Rectorado, después ingresó el proyecto del SIDIU y ahora ADU solicita más tiempo para alcanzar su postura. Pero además está programada una reunión de Paritarias del Sector docente donde se trabajará sobre esto también, por lo que considera pertinente que se posponga todo tratamiento para poder lograr una propuesta con la opinión de toda la comunidad. Propone mantener el tema en suspenso hasta después que se expida Paritarias y recién ahí que el Consejo Superior analice el tema para poder tomar la decisión adecuada.

----- Se produce un breve intercambio y debate.

----- Siendo las 10:50 hs. se retira brevemente la Consejera HORAS.

----- El Sr. Vicerrector recuerda que la normativa actual le otorga la atribución de designación del Rector de la Escuela Normal al Rector de la Universidad. Por lo que considera importante atender el pedido del Sr. Rector de posponer el tratamiento. Reitera que no es atribución del Consejo Superior decidir sobre el tema, pero es el deseo del Sr. Rector que este Cuerpo pueda expedirse.

----- Se continúa el debate.

----- El Cuerpo, por unanimidad y en virtud de lo solicitado en las presentes actuaciones por ADU y el informe de la Comisión de Interpretación y Reglamento, respecto del tratamiento de la **ACTU-USL: 8222/14** referente a la propuesta de modificación del sistema de Elección de Rector de la Escuela elevada por el Gremio SIDIU, y que el Sr. Rector informa que elevó una propuesta de reglamentación oportunamente a la Escuela para su discusión y consenso, conjuntamente todas estas propuestas se tratarán perentoriamente en el ámbito de la Paritaria de Nivel Particular del Sector Docente; decide suspender el tratamiento de los proyectos relacionados a la elección de Rector de la Escuela Normal "Juan Pascual Príngles", hasta que se cuente

Martín Horras
M Horras



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

con la propuesta consensuada en el seno de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector Docente.

*Comisión de Presupuesto y Cuentas

6) EXP-USL: 5970/15 CPN MORIÑIGO Víctor, Sec. Hac. y Adm. UNSL, eleva a consideración distribución de fondos Programa de Ingreso y Permanencia para Estudiantes (PIPE).

----- Informa el Coordinador de la Comisión, Consejero FLORES. Da lectura a los dictámenes:

Dictamen 1

Esta Comisión aconseja:

Se distribuyan los fondos PIPE en relación a la cantidad de alumnos de la siguiente forma:

-90% proporcional a la cantidad de alumnos de cada Facultad

-10% de manera inversa a la cantidad de alumnos

Además se consideran insuficientes los fondos asignados a este Programa por lo que se solicita se revea para el próximo Presupuesto.

Dictamen 2 (Bulnes)

Considerando la importancia del Programa PIPE de la UNSL en relación con el financiamiento de las diferentes acciones que desarrollan las Unidades Académicas de la Universidad, de acuerdo con sus respectivas realidades, para afrontar dificultades y/o implementar estrategias, con el propósito de dar a conocer su oferta académica, incrementar el número de alumnos ingresantes, y evitar su deserción temprana.

Considerando que la distribución de fondos entre Unidades Académicas debería contemplar el número de alumnos, como así también el número de carreras de grado de dicha UA, y las características propias de cada carrera, su relación egreso/ingreso y la evolución del número de alumnos ingresantes por carrera durante al menos los últimos 3 años.

Considerando que el fondo total a ser distribuido para el año 2015, fijado en el marco del presupuesto de la UNSL, es igual al monto correspondiente al año 2014, se propone

Distribuir los fondos correspondientes al Programa PIPE UNSL 2015 asignando a cada Facultad el mismo monto que recibiera en 2014.

----- Se produce un largo debate.

Seguidamente se procede a votar y el Dictamen 1 obtiene 22 votos a favor y el Dictamen 2 logra 5 votos positivos.

----- Siendo las 11:23 hs. se retira el Decano RABA e ingresa el Vicedecano Ernesto GONZÁLEZ CRISTÓFANO.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen por mayoría de la Comisión de Presupuesto y Cuentas que aconseja se distribuyan los fondos PIPE en relación a la cantidad de alumnos de la siguiente forma:

-90% proporcional a la cantidad de alumnos de cada Facultad

-10% de manera inversa a la cantidad de alumnos



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

Además se consideran insuficientes los fondos asignados a este Programa por lo que se solicita se revea para el próximo Presupuesto.

***Comisión de Asuntos Académicos**

Concursos – Designaciones

7) **EXP-USL: 5779/13** FQByF, Concurso a un cargo de Profesor Adjunto Semiexclusivo Efectivo con temas relativos a Biología Celular Avanzada de la Carrera Licenciatura en Biología Molecular. Área de Biología. Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas.

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. CD N° 98/15, aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar al Dr. Juan Gabriel CHEDIACK (fojas 124) en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

8) **EXP-USL: 6827/14** FCEJS. Llamado a concurso a un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Área de Administración. Departamento de Ciencias Económicas.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. CD N° 100/15, aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar al Esp. Jorge Raúl GIULIANI (fojas 77) en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

9) **EXP-USL: 5780/13** FQByF, Concurso a un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo con temas relativos a Biología General de la Carrera Licenciatura en Biotecnología. Área de Biología. Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. CD N° 99/15, aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar al Dr. Fabricio Damián CID (fojas 190 - 191) en el cargo motivo del concurso.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Concursos llamados

10) **EXP-USL: 6816/15** FQByF, Concurso a un cargo de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo con temas relativos a Química General I de la Carrera Licenciatura en Bioquímica. Área de Química General e Inorgánica. Departamento de Química.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado y el Jurado propuesto para el presente concurso, según lo auspiciado en la Resol. N° 100/15 del CD de la FQByF (fojas 57 - 58).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

M. Heras



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

11) **EXP-USL: 3088/15** FaPsi, Concurso cargo Prof. Asociado Exclusivo Efectivo, Área Intervención Psicológica II, Departamento de Formación Profesional, con temas relativos a Deontología Profesional de la Licenciatura en Psicología.

----- Continua informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado y el Jurado propuesto para el presente concurso, según lo auspiciado en la Resol. N° 545/15 del CD de la FaPsi (fojas 438).

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

12) **EXP-USL: 5900/14** FCEJS, Llamado a concurso a un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Área Socio Polítca. Departamento de Ciencias Sociales con temas de la Asignatura Planificación Social de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.

----- Continua informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado y el Jurado propuesto para el presente concurso, según lo auspiciado en la Resol. N° 107/15 del CD de la FACEJS (fojas 70).

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

13) **EXP-USL: 5758/15** FQByF, Concurso a un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo con temas relativos a Química Física de la Carrera Licenciatura en Bioquímica. Área de Química Física. Departamento de Química.

----- Continua informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado y el Jurado propuesto para el presente concurso, según lo auspiciado en la Resol. N° 102/15 del CD de la FQByF (fojas 63 - 64).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

14) **EXP-USL: 8404/15** FCS, Concurso cerrado de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Área 8 Lingüística. Departamento de Fonoaudiología. Temas relativos a Organización del Lenguaje.

----- Continua informando la Consejera RETA. Expresa que estos concursos salen a partir de la nueva normativa surgida con el objeto de compatibilizar las reglamentaciones de la Universidad al texto del CCT del Sector Docente. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado y el Jurado propuesto para el presente concurso, según lo auspiciado en la Resol. N° 279/15 de la Decana de la FCS (fojas 44 - 45).

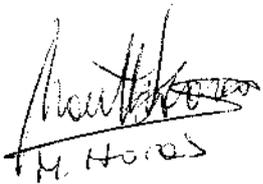
----- Siendo las 11:50 hs. reingresa la Consejera HORAS.

----- La Consejera RETA expresa que ha detectado un error en la resolución de la Facultad en cuanto a la dedicación del cargo, inicialmente era Semiexclusiva y figura en la norma como Exclusiva.

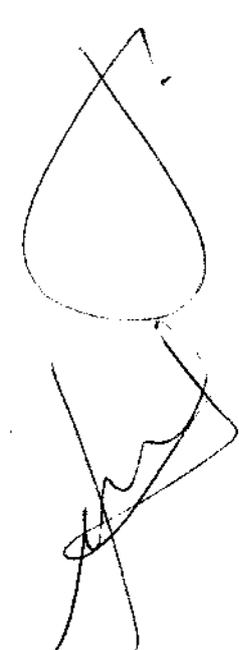
----- La Decana MENTASTY aclara que no se trata de un error. Explica que el año anterior se decidió aumentar la dedicación de ese cargo; posteriormente salió la normativa que se está aplicando.

----- Se produce un largo debate.

----- El Sr. Vicerrector considera que es correcto lo que señala el Consejero (Ernesto) si cumplimos a pie juntillas lo dispuesto en la Ord. 3/15-CS en función de lo


M. HORAS







Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

establecido en el Estatuto Universitario previendo las cuestiones surgidas del CCT, se debería considerar el cargo como una integridad. Afirma que no se va a aceptar –y él tendría la oposición más firme- que alguien cambie de cargo jerárquico en los cinco años que se mencionan, por ejemplo, fue JTP y a los 2 años cambia a Adjunto y quiere concursar porque era Interino, en la categoría del cargo no llega a cumplir los 5 años entonces eso no será aceptado; tampoco porque tenía un cargo temporario o reemplazante en la misma situación que acaba de describir.

Entiende que lo único que se está tocando en este momento es establecer que nuestro punto de corte para considerar los 5 años a partir del 31 de julio de 2014, es el cargo que se concursa. El Cuerpo cuenta con el informe de cada Facultad acerca de qué tenía –de docentes- a esa fecha; y ese listado dice que la docente María Elena PEREYRA FLORES a esa fecha tenía un cargo de Adjunta con dedicación exclusiva. Esta debería ser la forma de mirar la situación de ahora en más y que no surjan dudas. Que las Facultades tomen esto como definición.

Coincide con los dichos del Rector en cuanto a quién le cabe la interpretación, es lo que dice nuestro Estatuto, que afirma que quien interpreta la norma es quien la redactó. Fue Consejo Superior quien redactó la norma, entonces es este Cuerpo el que puede definir la interpretación.

Da lectura al **Art. 1º** de la Ord. 3/15-C: *“Establecer que las Unidades Académicas deberán informar detalladamente a la Dirección del Consejo Superior, en un plazo de diez (10) días, la nómina de docentes que revisten en un cargo Interino que tengan cinco (5) años o más de antigüedad en tal condición en su cargo de revista y en vacantes definitivas de la planta estable, al 31 de julio de 2014”.*

Art. 2º: *“Establecer que las Unidades Académicas deberán informar detalladamente a la Dirección del Consejo Superior, en un plazo de diez (10) días, la nómina de docentes que revisten en un cargo Interino que tengan entre dos (2) y cinco (5) años de antigüedad en tal condición en su cargo de revista y en vacantes definitivas de la planta estable, al 31 de julio de 2014”.*

Son dos condiciones. El **Art. 3º** establece: *“Disponer que las Unidades Académicas deberán iniciar el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición de los cargos informados en el Artículo 1º de esta norma, estableciéndose como plazo máximo el 31 de julio de 2015. Dichos concursos se tramitarán mediante la modalidad establecida en la Ord CS 15/97, ajustándola para incorporar la condición de concurso cerrado”.*

El **Art. 4º** dice prácticamente lo mismo solo que se trata de concurso abierto.

Entonces el tema central es el cargo de revista. Es lo que este Cuerpo debe definir.

----- Siendo las 12:05 hs. se retiran las Consejeras Elisa GARCÍA y Agustina MEDINA.

----- El Sr. Rector entiende que se deben considerar los 5 años, de acuerdo a la jerarquía del cargo, por lo que corresponde llamar a concurso en el cargo de revista existente al 31 de Julio de 2014. Aclara que si hay acuerdo, se debe establecer mediante una votación.

----- El Sr. Vicerrector expresa que sus dudas quedaron superadas cuando dijeron que la situación al 31 de Julio de 2014 es la definitiva porque ahí se eliminan las suspicacias. Si alguien viniera hoy a pedir un aumento de dedicación para concursar un cargo que al 31 de Julio de 2014 tenía una dedicación menor sería especular a su favor porque el concurso es cerrado e impide que otras personas interesadas puedan acceder al

M. Flores



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

cargo. Nuestra reglamentación de concursos, que es a lo único que tenemos que remitirnos, no hace diferencia en la dedicación. El Art. 54° de la Ord. 15/97 CS dice "Las exigencias para ocupar las distintas categorías de Profesor serán tenidas en cuenta independientemente de la dedicación otorgada al cargo"

En el Art. 72; para los auxiliares dice "Las exigencias para ocupar las distintas categorías de auxiliar de docencia serán tenidas en cuenta independientemente de la carga horaria del cargo". Así que por lo tanto lo que define la cuestión es la jerarquía.

----- El Sr. Rector entiende que si se ha clarificado el tema corresponde pasar a votar por el dictamen de Comisión con la interpretación de la norma que se está realizando.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos. Asimismo decide sentar la interpretación de los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 3/15-CS aclarando que lo que define es la "categoría" del cargo de revista.

Se solicita a las Facultades que inicien los expedientes con los nombres de los Docentes en cada caso.

----- Siendo las 12:30 hs. se retira la Consejera Liliana GÓMEZ.

15) EXP-USL: 8406/15 FCS, Concurso cerrado a un cargo de profesor Asociado Exclusivo Efectivo. Área 8 Lingüística. Departamento de Fonoaudiología. Con temas relativos a Fonética.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado y el Jurado propuesto para el presente concurso, según lo auspiciado en la Resol. N° 280/15 de la Decana de la FCS (fojas 45 - 46).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

----- Siendo las 12:33 hs. se retira el Sr. Rector, preside la sesión el Sr. Vicerrector, Mag. Ing. Jorge Raúl OLGUÍN.

Planes de Estudios - Carreras

16) EXP-USL: 8262/15 GAGLIARDI Edilma, Secretaria Académica UNSL, solicita autorización para reapertura de la Carrera TAGIU.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, aconseja aprobar la reapertura de la carrera de TAGIU, Plan de Estudios Ord. C.S. N° 21/06 y sus modificatorias, a partir del Segundo Cuatrimestre de 2015.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

17) Expte. P-4-941/09 Plan de Estudios Carrera Profesorado de Educación Inicial; se eleva proyecto de modificación Plan de Estudios Ord.1/99 y **EXP-USL: 11234/11**. Secretaría Académica FCH eleva a Consejo Superior Ord. 10/11 CD, Plan de Estudios de la Lic. en Educación Inicial. Modificación de correlatividades de ambas carreras.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja ratificar la Ord. CD N° 05/15 de la FCH mediante la cual se modifica el Art. 7° de la Ord. CD 11/09 del Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Educación Inicial.

M. Torres



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

EXP-USL: 11234/11

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja ratificar la Ord. CD N° 04/15 de la FCH mediante la cual se modifica el Art. 7° de la Ord. CD 10/11 del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Educación Inicial.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

----- Siendo las 12:38 hs. el Consejero BORKOWSKI solicita autorización para retirarse. El Cuerpo lo autoriza.

18) EXP-USL: 8424/15 Secretaria Académica UNSL (Nota 29/15 SA) rectificación del nombre de carrera T.U. en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, aconseja aprobar la rectificación de la Ord. CS N° 27/09 en lo referente al nombre de la carrera, el que deberá consignarse de la siguiente manera: Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

----- El Sr. Vicerrector entiende que es la misma situación para los Puntos 19 a 21 del presente Orden. Además informa que hay 3 expedientes en esas condiciones vinculados a carreras de la Facultad de Turismo y Urbanismo, cuya Decana ha tomado conocimiento y concuerda con el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos. Propone que los siguientes expedientes sean incorporados Sobre Tablas:

-EXP-USL: 8427/15 Secretaria Académica UNSL (Nota 31/15 SA) rectificación nombre de carrera T.U. en Gestión Hotelera.

-EXP-USL: 8430/15 Secretaria Académica UNSL (Nota 28/15 SA) rectificación nombre de carrera T.U. en Producción de Plantas Aromáticas.

-EXP-USL: 8426/15 Secretaria Académica UNSL (Nota 30/15 SA) rectificación nombre de carrera T.U. en Gestión Turística.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide incorporar los tres expedientes Sobre Tablas. Seguidamente se procede a votar y se aprueba el tratamiento de los mismos dado que cuentan con dictamen de Comisión.

EXP-USL: 8427/15 Secretaria Académica UNSL (Nota 31/15 SA) rectificación nombre de carrera T.U. en Gestión Hotelera

----- Continúa informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, aconseja, previo conocimiento de la Facultad de Turismo y Urbanismo, aprobar la rectificación de la Ord. CS N° 29/04 en lo referente al nombre de la carrera; el que deberá consignarse de la siguiente manera: Tecnicatura Universitaria en Gestión Hotelera.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

EXP-USL: 8430/15 Secretaria Académica UNSL (Nota 28/15 SA) rectificación nombre de carrera T.U. en Producción de Plantas Aromáticas.

M. Hores



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

----- Continua informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, aconseja, previo conocimiento de la Facultad de Turismo y Urbanismo, aprobar la rectificación de la Ord. CS N° 38/08 en lo referente al nombre de la carrera; el que deberá consignarse de la siguiente manera: Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

EXP-USL: 8426/15 Secretaria Académica UNSL (Nota 30/15 SA) rectificación nombre de carrera T.U. en Gestión Turística.

----- Continua informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, aconseja, previo conocimiento de la Facultad de Turismo y Urbanismo, aprobar la rectificación de la Ord. CS N° 48/03 en lo referente al nombre de la carrera; el que deberá consignarse de la siguiente manera: Tecnicatura Universitaria en Gestión Turística.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

19) EXP-USL: 8428/15 Secretaria Académica UNSL (Nota 32/15 SA) rectificación nombre de carrera de T.U. en Fotografía.

----- Continua informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, aconseja aprobar la rectificación de la Ord. CS N° 13/11 en lo referente al nombre de la carrera, el que deberá consignarse de la siguiente manera: Tecnicatura Universitaria en Fotografía.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

20) EXP-USL: 8429/15 Secretaria Académica UNSL (Nota 33/15 SA) rectificación nombre de carera TAGIU.

----- Continua informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, aconseja aprobar la rectificación de la Ord. CS N° 21/06 en lo referente al nombre de la carrera, el que deberá consignarse de la siguiente manera: Tecnicatura en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

21) EXP-USL: 8438/15 Secretaria Académica UNSL (Nota 30/15 SA) rectificación nombre de carrera T.U. en Sonorización.

----- Continua informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, aconseja aprobar la rectificación de la Ord. CS N° 24/10 en lo referente al nombre de la carrera, el que deberá consignarse de la siguiente manera: Tecnicatura Universitaria en Sonorización.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

22) EXP-USL: 3013/15 FCFMyN Comisión de Carrera Tecnicatura en Redes de Computadoras eleva propuesta de modificación de Plan de Estudios Ord. 12/13 CD.

----- Continua informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja ratificar la Ord. CD N° 12/15 de la FCFMyN mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Redes de Computación.

M. Horos



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Otros

23) EXP-USL: 3340/10 Vicerrectora eleva proyecto de Ordenanza de reglamentación p/certificación de actividades que cursen alumnos extranjeros en la UNSL.

----- Continua informando la Consejera RETA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el tiempo transcurrido, aconseja girar las presentes actuaciones a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales de la UNSL a fin de revisar y analizar la normativa vigente y el anteproyecto obrante en el expediente. Asimismo se solicita eleve un anteproyecto actualizado de normativa.

En virtud de ello se solicita dar tratamiento preferencial al presente trámite.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

----- Siendo las 12:46 hs. se da por finalizada la sesión.-----

H. HOROS